

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-03-2021. A despacho el presente proceso para Requerir al curador ad.litem y demandante.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	119
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINESA S.A
DEMANDADA:	OLGA PATRICIA RAMÍREZ ARANGO
Radicado	2018-00737

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

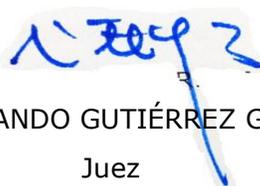
SE RELEVA AL DR. LUIS CARLOS BETANCURT VARGAS (Q.E.P.D.) del cargo para el cual fue nombrado, ya que se tuvo público conocimiento de su lamentable fallecimiento y en su lugar, SE DESIGNA COMO CURADORA AD-LITEM de la demandada OLGA PATRICIA RAMÍREZ ARANGO a la Abogada ANGELA JIMENA CAPERA RODRIGUEZ 281.354, a quien se notificará en debida forma el nombramiento para que se pronuncie en tiempo oportuno. Comuníquese por Secretaría del presente nombramiento, como lo indica el artículo 49 del CGP, advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los 5 días siguientes al recibido de la comunicación del nombramiento, el cual es de forzoso cumplimiento.

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, Curador ad.litem

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 17-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría